



HECHA POR: JOSE LUIS NORIEGA GALVEZ

1 En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecua-
2 dor, hoy, día martes, treinta y uno (31) de mayo de mil
3 ta y uno (31) de mayo de mil
4 AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS
5 en "ASOCIACION MOTELERA S.A." (AMSA)
6 (AMSA)
7 DE: \$ 9'000.000,00
8 A: ... \$ 23'000.000,00
9 AUMENTO: \$ 14'000.000,00
10 Di 3 copias
11 en su carácter de Gerente,
12 según consta del nombramiento que se acompaña.- La compa-
13 reciente es casada, ecuatoriana, domiciliada en esta ciu-
14 dad, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obli-
15 garse, a quien de conocerla, doy fe; y dice: que eleva a -
16 escritura pública la minuta que sigue: " SEÑOR NOTARIO: -
17 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
18 incluir una de aumento de capital, reforma y codificación
19 de estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIME-
20 RA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la pre-
21 sente escritura pública la señora Aída de Watson, en su ca-
22 lidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "ASO-
23 CIACION MOTELERA S.A." (AMSA), según lo acredita con la -
24 copia de su nombramiento debidamente inscrito que se agre-
25 ga.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía "ASOCIACION -
26 MOTELERA S.A." (AMSA), se constituyó mediante escritura -
27 pública otorgada en la ciudad de Quito, provincia de Pi -
28

25 SEP 84

1 chincha, el cuatro de julio de mil novecientos sesenta y
2 tres, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, - Esta -
3 escritura fue debidamente aprobada e inscrita en el Regis-
4 tro Mercantil del cantón Quito.- b) Por escritura pública
5 celebrada el dieciséis de abril de mil novecientos sesen-
6 ta y nueve, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas,
7 se reforman y codifican los estatutos sociales, Igualmen-
8 te esta escritura fue aprobada y debidamente inscrita en
9 el Registro Mercantil.- c) Mediante escritura pública ce-
10 lebrada el dos de diciembre de mil novecientos setenta, -
11 en la Notaría del doctor José Vicente Troya Jaramillo, se
12 aumenta el capital y se reforman los estatutos sociales,
13 También esta escritura fue aprobada e inscrita en el Re -
14 gistro Mercantil.- d) La Junta General de Accionistas de
15 la compañía, reunida en la ciudad de Quito, el día sábado
16 veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y tres, -
17 previa convocatoria publicada en el Diario El Tiempo de
18 esta ciudad, en su edición de doce de los mismos mes y a-
19 ño, resolvió entre otras cosas las siguientes: UNO.- Au -
20 mentar el capital social de la compañía en la suma de CA-
21 TORCE MILLONES DE SUCRES, en la forma en que se encuentra
22 detallado en el cuadro de suscripción y pago del aumento
23 de capital, constante en el presente documento.- DOS.- Re-
24 formar y codificar los Estatutos Sociales.- TRES.- Designar
25 a la señora Aída Lemarie de Watson, para que a nombre y
26 en representación de la compañía, realice todos los trámi-
27 tes legales que fueren necesarios para cumplir con estas
28 resoluciones.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA Y



1 CODIFICACION DE ESTATUTOS: - Con los antecedentes expues-
2 tos, la compareciente señora Aida de Watson, actuando en
3 calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía
4 y en uso de las facultades concedidas a ella por la Junta
5 General de Accionistas de veintitrés de abril de mil no -
6 vecientos ochenta y tres, declara: - UNO.- Aumentado el -
7 capital de la compañía "ASOCIACION MOTELERA S.A." (AMSA)
8 en la suma de catorce millones de sucres, de tal modo que
9 el capital social queda estipulado en veintitrés millo -
10 nes de sucres.- DOS.- Reformados y codificados los esta -
11 tutos sociales, en los términos que aparecen en el acta -
12 de Junta General de veintitrés de abril de mil novecien -
13 tos ochenta y tres, que se la transcribe más adelante con
14 el fin de que forme parte integrante de esta minuta.- --
15 TRES.- Por último, la compareciente, con el fin de cumplir
16 con la disposición segunda del artículo ciento sesenta y
17 dos de la Ley de Compañías, declara que el accionista se-
18 ñor Iván Watson A., es de nacionalidad estadounidense con
19 autorización del Ministerio de Industrias, Comercio e In-
20 tegración, para invertir capital en calidad de Inversión
21 Nacional; los demás accionistas son de nacionalidad ecua-
22 toriana.- " ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIO -
23 NISTAS DE LA COMPAÑIA "ASOCIACION MOTELERA S.A." (AMSA),
24 CELEBRADA EN QUITO EL SABADO VEINTITRES DE ABRIL DE MIL -
25 NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- "En la ciudad de Quito, hoy,
26 día sábado, veintitrés de abril de mil novecientos ochen-
27 ta y tres, a las diez horas, en el local social de la com-
28 pañia, ubicado en la calle Yasuní número trescientos cua-

25 SEP 84

tro, en el edificio del Hotel Saboy Inn, y de acuerdo con
la convocatoria publicada en el diario "El Tiempo" de la
ciudad de Quito, en su edición de doce de abril de mil no-
vecientos ochenta y tres, se instala la Junta General de
Accionistas de la compañía "ASOCIACION MOTELERA S.A." -
(AMSA).- Preside la reunión el señor Luis Fernando Enca-
lada Terán, en su calidad de Presidente y actúa de Secre-
tario la Gerente, señora Aída de Watson.- De inmediato -
la Presidencia pide a Secretaría efectúe un listado de -
los accionistas concurrentes, con el fin de determinar si
existe el quórum estatutario y legal requerido para que pue-
da llevarse a efecto la presente Junta.- Una vez compro-
bada la asistencia del ciento por ciento del capital so-
cial, suscrito y pagado, se declara formalmente instalada
la junta.- Acto seguido la presidencia solicita a Secreta-
ría que se dé lectura a la convocatoria efectuada en el -
Diario "El Tiempo" de la ciudad de Quito, en su edición -
del día martes doce de abril de mil novecientos ochenta y
tres, la misma que dice: " CONVOCATORIA.- Se convoca a -
los señores accionistas de la compañía "ASOCIACION MOTELE-
"RA S.A." (AMSA), a la junta general que se llevará a -
cabo el día sábado veintitrés de abril del año en curso, a
las diez de la mañana, en el local social de la compañía
ubicado en la calle Yasuní trescientos cuatro, con el obje-
to de tratar y resolver sobre los siguientes asuntos: - -
Uno.- Memora de la Gerencia sobre el ejercicio económico
de mil novecientos ochenta y dos.- Dos.- Informe del Comi-
sario respecto del año mil novecientos ochenta y dos.- --



4

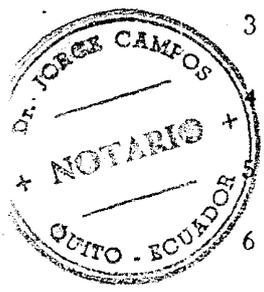
1 Tres.- Conocimiento y resolución sobre los estados finan-
-3- 2 cios correspondientes al ejercicio económico de mil no-
3 vecientos ochenta y dos.- Cuatro.- Distribución de utili-
4 dades.- Cinco.- Nombramiento de Presidente y Gerente.- -
5 Seis.- Nombramiento de Comisario.- Siete.- Aumento de ca-
6 pital.- Ocho.- Reforma y codificación de estatutos.- Se -
7 convoca también en forma especial para la presente junta
8 al señor Comisario de la compañía.- Quito, a doce de a-
9 bril de mil novecientos ochenta y tres.- Atentamente, Aí-
10 da Lemarie de Watson, Gerente".- Una vez leída la convoca-
11 toria, la Presidencia sugiere que por encontrarse presen-
12 te la totalidad del capital social/pagado y para evitar -
13 cualquier inconveniente que podría surgir por algún error
14 u omisión en la convocatoria, se declare a la presente jun-
15 ta como Universal para tratar y conocer los mismos puntos
16 que constan como orden del día de la convocatoria.- Los -
17 accionistas presentes se demuestran conformes y deciden -
18 constituirse en junta general universal.- La junta pasa a
19 conocer y resolver sobre todos y cada uno de los puntos
20 del orden del día en el siguiente sentido: Uno.- Se lee
21 el informe de la Gerencia en el cual se hace una relación
22 de la situación económica del país, la incidencia que és-
23 ta ha tenido en los negocios sociales, sobre las ventas,
24 el incremento de los costos y la cancelación de la deuda
25 con la Corporación Financiera Nacional.- El informe con
26 el detalle y explicaciones dadas, es aprobado por unanimi-
27 dad de votos del capital pagado concurrente, con el voto
28 salvado de la accionista señora Aída Lemarie de Watson, -

1 Gerente de la empresa.- Dos.- La Secretaría da lectura al
2 informe del Comisario, en el que se manifiesta que se ha
3 revisado la contabilidad, concluyendo que ésta ha sido lle
4 vada ajustándose a procedimientos y normas de general a-
5 ceptación.- Igualmente, en este caso, el informe es apro-
6 bado por unanimidad de votos del capital concurrente a la
7 reunión.- Tres.- El Estado de Situación Financiera y el de
8 Pérdidas y Ganancias también son aprobadas por unanimidad
9 de votos, con excepción del voto del Gerente que lo salva,
10 para cumplir con lo dispuesto por el numeral primero del
11 artículo doscientos ochenta y cinco de la Ley de Compañías.-
12 Cuatro.- Respecto a la distribución de utilidades, la ge-
13 rencia propone que del total de utilidades a disposición de
14 los accionistas y que asciende a la suma de ciento quince
15 mil quince sucres noventa y dos centavos, queden en la -
16 cuenta de utilidades no distribuidas, para destinarlas al
17 aumento de capital que se propone más adelante.- Esta pro -
18 puesta de distribución es aprobada por todo el capital
19 pagado concurrente a la sesión.- Cinco.- Por unanimidad -
20 de votos del capital pagado concurrente, se elige al Pre-
21 sidente y Gerente, en las personas del señor Iván Watson
22 y señora Aída Lemarie de Watson, respectivamente.- Seis.-
23 Igualmente con votación unánime, se elige para comisario
24 al señor Luis Fernando Encalada Terán.- Siete.- Al tratar
25 sobre el aumento de capital, la gerencia pone de manifies-
26 to la necesidad de efectuar un aumento de capital por las
27 necesidades propias de la empresa, indicando que este au-
28 mento sería por la suma de CATORCE MILLONES DE SUCRES, pa-



1 ra lo cual se tomarían fondos provenientes de Reserva Le-
 2 gal, en la suma de ochenta y cinco mil noventa y ocho su-
 3 cres setenta y nueve centavos; Reservas Facultativas en la
 4 suma de ciento cuarenta y un mil quinientos cuarenta y un
 5 sucres sesenta centavos; con las utilidades del ejercicio
 6 económico de mil novecientos ochenta y dos por un valor de
 7 ciento quince mil quince sucres noventa y dos centavos; -
 8 con el aporte de un automóvil Cadillac que realiza el señor
 9 Iván Watson por quinientos mil sucres; y, con el superávit
 10 proveniente de Revalorización de Activos en la suma de dos
 11 millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos noven-
 12 ta y nueve sucres cincuenta y dos centavos.- Debe dejarse
 13 aclarado que el monto que se propone para el aumento de ca-
 14 pital y que proviene del superávit de revalorización de ac-
 15 tivos, es el saldo que queda una vez absorbidas las pérdi-
 16 das acumuladas de ejercicios anteriores y que ascendían a
 17 la suma de dos millones quinientos ochenta y un mil cin-
 18 cuenta y tres sucres siete centavos.- El saldo de diez mi-
 19 llones cuatrocientos setenta mil setecientos cuarenta y -
 20 cuatro sucres diecisiete centavos que queda por pagar, se-
 21 rá cancelado por los accionistas en un plazo no mayor a
 22 un año.- También se manifiesta que debido a que no se pue-
 23 den negociar las fracciones de acción de la Reserva Legal y
 24 en vista de que los porcentajes que a cada accionista le
 25 corresponde de esta cuenta, en relación o a prorrata del
 26 capital que cada uno tiene, da una diferencia de ocho cen-
 27 tavos, pide que los accionistas cedan el derecho de atri-
 28 bución por este ínfimo valor, en beneficio de algún accio-

1 nista en particular.- Por el mismo problema de las frac -
2 ciones, el Gerente manifiesta que ésta junta también debe -
3 autorizar a que se negocien las fracciones de las cuentas de
4 Reservas Facultativas, de Utilidades no Distribuidas y del
5 Superavit proveniente de la Revalorización de Activos.- Los
6 accionistas presentes aceptan por votación unánime la pro -
7 puesta del aumento de capital, así como la forma de suscri-
8 birlo y pagarlo, además deciden ceder el derecho de atribu-
9 ción en la parte que a cada uno de ellos les corresponde,
10 en favor de la señora Aída Lemarie de Watson y autorizar pa-
11 ra que los accionistas puedan negociar las fracciones de la
12 Reserva Facultativa, de las utilidades no distribuidas y del
13 Superávit proveniente de la Revalorización de Activos.- Por
14 otra parte, los accionistas Aída Lemarie de Watson, Pamela
15 Watson Lemarie, Faridy Lemarie Yépez, Mercedes Cabrera Le-
16 mus, Luis Encalada Terán y Pierre Hitte Raad, renuncian en
17 forma parcial al derecho preferente que ellos tienen para -
18 suscribir acciones en el presente aumento, a prorrata del
19 capital anterior, en beneficio del señor Iván Watson.- Ocho.-
20 Al tratar el último punto del orden del día, la Gerencia po-
21 ne a consideración de la asamblea un proyecto de Reformas y
22 Codificación de Estatutos que ha sido previamente elaborado
23 y que tiene por finalidad corregir las deficiencias de los
24 actuales estatutos.-Puesto a consideración de la asamblea -
25 los Estatutos Reformados y Codificados que fueron leídos por
26 Secretaría, son aprobados por unanimidad de votos de los ac-
27 cionistas concurrentes a la reunión, conforme se detalla a
28 continuación: - ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "ASOCIACION MOTELE-



1
-5-
2
3
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RA AMSA S.A.".- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La com-
pañía se denominará "ASOCIACION MOTELERA AMSA S.A." .- AR-
TICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD.- La Compañía tiene condición
nacional de ecuatoriana, Está sujeta a las leyes vigentes
del Ecuador, especialmente a la de Compañías y a los pre-
sentes estatutos.- ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.- El domi-
cilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, pro-
vincia de Pichincha, sin perjuicio de que, en la forma pre-
vista por estos estatutos, puedan establecerse sucursales,
agencias, representaciones o cualquier tipo de oficinas de
ella, en cualquier lugar del país o en el exterior.- AR-
TICULO CUARTO.- PLAZO.- La Compañía tiene un plazo de du-
ración de setenta años, contados desde la fecha de inscrip-
ción de la escritura de constitución.- Este plazo podrá -
ser prorrogado o disminuido por resolución adoptada por -
la Junta General de Accionistas.- ARTICULO QUINTO.- OBJETO.-
El objeto de la compañía es el de dedicarse a toda clase -
de actividades que tengan relación con el turismo recepti-
vo y de exportación, para lo cual podrá emprender en la -
construcción de Hoteles, paraderos, moteles, residenciales,
centros turísticos, actuar como agente de viajes, en fin,
administrar y explotar cualquier negocio o establecimiento
turístico, - Para el cumplimiento de sus fines podrá actuar
como agente o representante de empresas nacionales o extran-
jeras, importar toda clase de maquinarias que le permitan
cumplir con su fin social; también podrá asociarse a otras
compañías constituidas o por constituirse, participar en
su constitución o aumentos de capital mediante suscripción

combo

6

W. Amos

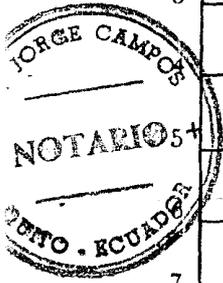
Ref. Amos

1 de acciones o participaciones sociales y, además reali -
2 zar toda clase de actos comerciales que tengan relación
3 con su objeto social.- ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.-
4 El capital social de la compañía es de VEINTITRES MILLO-
5 NES DE SUCRES, dividido en veintitrés mil acciones ordi-
6 narias y nominativas de un mil sucres de valor cada una,
7 numeradas del cero, cero, cero, cero uno al veintitrés
8 mil inclusive.- ARTICULO SEPTIMO.- ACCIONES.- Los títulos
9 o certificados de acciones se expedirán de conformidad con
10 lo dispuesto por la Ley de Compañías, podrán representar
11 una o varias acciones y llevarán la firma del Presidente
12 y del Gerente de la Compañía.- Las acciones serán inscri-
13 tas en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se
14 registrará todo lo concerniente a los traspasos, constitu-
15 ción de gravámenes y demás modificaciones a la propiedad
16 y derecho de esas mismas acciones.- El derecho de transfe-
17 rir las acciones no tiene ninguna limitación.- ARTICULO
18 OCTAVO.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social po-
19 drá ser aumentado en cualquier tiempo y los accionistas
20 tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos -
21 del capital social que se acordaren en legal forma, en las
22 proporciones y dentro del plazo señalado por la Ley de -
23 Compañías.- Transcurrido el plazo, las nuevas acciones -
24 podrán ser ofrecidas inclusive a extraños, de acuerdo con
25 las regulaciones que para este efecto se establezcan.- -
26 ARTICULO NOVENO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía
27 estará gobernada por la Junta General de Accionistas y -
28 administrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Ge-

rente y el Subgerente.- ARTICULO DECIMO.- JUNTA GENERAL.-

-6-

La Junta General legalmente convocada y reunida es la autoridad máxima de la compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la misma, siendo sus atribuciones más sobresalientes las que siguen: - a) Nombrar y remover a los administradores y comisarios; b) Fijar las remuneraciones y retribuciones de los funcionarios a los que se refiere el literal anterior; c) Conocer anualmente el balance general, las cuentas de resultados, los inventarios, y los informes que deberán presentar el Gerente y los Comisarios, acerca de los negocios sociales, y dictar las correspondientes resoluciones.- d) Resolver acerca de la distribución de las utilidades; e) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones; f) Resolver acerca del aumento o disminución del capital social; g) Acordar cualquier modificación al contrato social; h) Designar liquidadores y removerlos, señalar sus remuneraciones, fijar el procedimiento para la liquidación y considerar los balances de liquidación.- i) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución anticipada de la compañía, reactivación si está en proceso de liquidación y la convalidación; y, j) Las demás que le atribuyan las leyes.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales de accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias.- Las ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización -



7

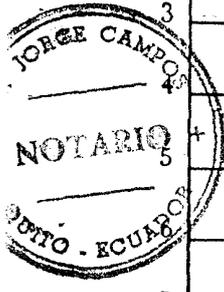
1 del ejercicio económico para considerar los asuntos espe-
2 cificados en los numerales dos, tres y cuatro del artícu-
3 lo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías y -
4 cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de
5 acuerdo a la convocatoria.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- JUN-

6 TAS EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Extraordinarias se reu-
7 nirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos
8 puntualizados en la convocatoria.- Tanto las juntas Ordi-
9 narias como las extraordinarias se reunirán en el domici-
10 lio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en el -
11 artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- ARTICU

12 LO DECIMO TERCERO.- CONVOCATORIAS.- Las Juntas generales
13 serán convocadas por el Gerente de la compañía o por quien
14 lo esté reemplazando, en caso de urgencia por el Comisa-
15 rio y en los casos previstos por la Ley de Compañías, por
16 el Superintendente de Compañías.- ARTICULO DECIMO CUARTO.-

17 Las convocatorias se harán por la prensa en la forma se-
18 ñalada por el Artículo doscientos setenta y ocho de la -
19 Ley de Compañías y con diez días de anticipación, por lo
20 menos, indicando, a más de la fecha y la hora, el lugar,
21 el día y el objeto de la reunión.- ARTICULO DECIMO QUINTO.-

22 Además podrá convocarse a reunión de Junta General, por -
23 simple pedido escrito del o de los accionistas que comple-
24 ten por lo menos el veinticinco por ciento del capital -
25 social, para tratar los asuntos que indiquen en su peti-
26 ción.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- Para que la Junta General
27 pueda instalarse a deliberar en primera convocatoria, se-
28 rá necesario que los accionistas representen por lo menos



1
-7-
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

la mitad del capital social pagado.- En segunda convoca -
toria la Junta se instalará con el número de accionistas -
presentes, sea cual fuere la aportación de capital social
que representen y así se expresará en la convocatoria.- AR
TICULO DECIMO SEPTIMO.- Para que la Junta General Ordina -
ria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o
disminución del capital, la transformación, la fusión , la
disolución anticipada, la reactivación si se hallen pro-
ceso de liquidación, la convalidación y en general, cual-
quier modificación de los Estatutos sociales, habrá de con-
currir a ella en primera convocatoria, la mitad del capital
pagado, en segunda convocatoria, bastará la representación
de la tercera parte del capital pagado y si luego de la -
segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se -
procederá en la forma determinada en el artículo doscientos
ochenta y dos de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO OC-
TAVO.- JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en -
los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada
y quedará válidamente constituida en cualquier lugar del
territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre
que esté presente todo el capital pagado y los asistentes,
quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad,
acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- AR -
TICULO DECIMO NOVENO.- CONCURRENCIA Y RESOLUCIONES.- Los
accionistas podrán concurrir a las reuniones de Junta Ge-
neral ya sea personalmente o por medio de un representan-
te, - La representación se conferirá mediante carta poder
dirigida al Gerente de la compañía o mediante poder nota-

1 rial general o especial.- No podrán ser representante de
2 los accionistas, los administradores ni los comisarios de
3 la compañía.- Las resoluciones que se adopten en las Jun-
4 tas Generales serán tomadas por mayoría absoluta de votos
5 del capital pagado concurrente a la reunión, salvo las ex-
6 cepciones previstas en la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGE-
7 SIMO.- DIRECCION Y ACTAS.- Las Juntas Generales serán diri-
8 gidas por el Presidente de la compañía o por quien lo es-
9 tuviere reemplazando, o si así se acordare, por un accionis-
10 ta elegido para el efecto por la misma Junta.- El acta del
11 las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales lle-
12 varán las firmas del Presidente y del Secretario de la Jun-
13 ta, función ésta que será desempeñada por el Gerente.- Si
14 la Junta fuera Universal, artículo doscientos ochenta de la
15 Ley de Compañías, el acta deberá ser suscrita por todos -
16 los asistentes.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- LIBRO DE AC -
17 TAS Y EXPEDIENTE.- Las actas se llevarán en hojas móviles
18 escritas a máquina, al anverso y reverso, y deberán ser -
19 foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas -
20 una a una por el Secretario de la Junta.- De cada Junta se
21 formará un expediente que contendrá los documentos contem-
22 plados en el artículo veintitrés de la Resolución número -
23 doce mil cincuenta y cinco, de cinco de noviembre de mil -
24 novecientos ochenta y dos, dictada por la Superintendencia
25 de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE.-
26 El presidente durará cinco años en su cargo pero podrá -
27 ser indefinidamente reelegido.- Para ser Presidente no se
28 requiere ser accionista de la compañía.- Sus funciones se



1 prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- ARTICULO
 2 VIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- a) Cum -
 3 plir las resoluciones y acuerdos de la Junta General.- b)
 4 Presidir las sesiones de Junta General.- c) Suscribir con-
 5 juntamente con el Gerente los certificados de Acción; d)
 6 Suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de las ^{25.SEP34}
 7 sesiones de Junta General; e) Supervigilar las operaciones
 8 y la marcha económica de la compañía; f) En general, las -
 9 demás atribuciones que le confiere la Ley, estos estatutos
 10 y la Junta General.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DEL VICE-
 11 PRESIDENTE.- El Vicepresidente reemplazará al Presidente
 12 de la compañía, en caso de ausencia falta o impedimento -
 13 temporal, con todas las atribuciones que le corresponden
 14 al Presidente.- Para ser Vicepresidente no se requiere ser
 15 accionista.- Durará cinco años en sus funciones, pero po-
 16 drá ser reelegido indefinidamente.- ARTICULO VIGESIMO QUIN
 17 TO.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la
 18 compañía, tanto judicial como extrajudicial la tendrá el
 19 Gerente y se extenderá a todos los asuntos relacionados con
 20 su giro, en operaciones comerciales y civiles, incluyendo
 21 la constitución de gravámenes de toda clase.- ARTICULO -
 22 VIGESIMO SEXTO.- DEL GERENTE.- El Gerente durará en su -
 23 cargo cinco años pero podrá ser indefinidamente reelegido
 24 y no requiere ser accionista de la compañía.- Sus funcio-
 25 nes se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- AR-
 26 TICULO VIGESIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- So-n
 27 atribuciones del Gerente: a) Actuar como Secretario de la
 28 Junta General; b) Convocar a las Juntas Generales; c) Sus-

1 cribir conjuntamente con el Presidente los certificados de
2 acción y las Actas de Junta General.- d) Organizar y di-
3 rigir las dependencias de la Compañía.- e) Dirigir el mo-
4 vimiento económico y financiero de la compañía.- f) Entre-
5 gar al Comisario y presentar a conocimiento de las Juntas
6 Generales el Balance General y las Cuentas de Resultados
7 de cada período económico.- g) Presentar a la Junta Gene-
8 ral una memoria razonada acerca de la situación económica
9 financiera de la compañía y de los negocios sociales; -
10 h) Llevar el Libro de Actas de Juntas Generales, el Libro
11 de Acciones y Accionistas y los demás de la compañía; i)
12 Ejercer las demás atribuciones que le señalare la Junta -
13 General, la Ley y los presentes Estatutos.- ARTICULO VI-
14 GESIMO OCTAVO.- DEL SUBGERENTE.- El subgerente reemplaza-
15 rá al Gerente de la compañía, en caso de ausencia, falta
16 o impedimento temporal, con todas las atribuciones que le
17 corresponden al Gerente.- Para ser Subgerente no se requie-
18 re ser accionista de la compañía.- Durará cinco años en -
19 sus funciones pero podrá ser indefinidamente reelegido.-
20 ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- COMISARIOS: La Junta General -
21 nombrará cada año dos comisarios, uno principal y otro -
22 suplente, que podrán ser accionistas o no.- Las atribucio-
23 nes de los Comisarios serán las puntualizadas en el Artí-
24 culo trescientos dieciséis y demás pertinentes de la Ley
25 de Compañías.- ARTICULO TRIGESIMO.- FONDO DE RESERVA: De
26 las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio e-
27 conómico, se asignará el diez por ciento, por lo menos,
28 para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que este



1 fondo alcance el cincuenta por ciento del capital social.-
2 ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- Será causa de disolución de
3 la compañía todas las que se hallan establecidas en el Ar-
4 tículo trescientos noventa y cuatro de la Ley de Compañías
5 y la Resolución de Junta General, tomada con sujeción a la Ley.-
6 ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- En caso de disolución
7 y liquidación, asumirá las funciones de liquidador el Ge-
8 rente.- De haber oposición, la Junta General nombrará uno
9 o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.-
10 La liquidación se realizará con arreglo a lo dispuesto por
11 la Sección Décimo Segunda de la Ley de Compañías y de los
12 pertinentes Reglamentos de la Superintendencia.- Por últi-
13 mo, la junta designa a la señora Aída Lemarie de Watson, -
14 Gerente de la compañía, para que a nombre y en representa-
15 ción de ésta, proceda a elevar a escritura pública todas -
16 las resoluciones adoptadas en la presente Junta y en gene-
17 ral para que efectúe todos los trámites indispensables pa-
18 ra su plena vigencia.- Por no existir ningún otro asunto de
19 que tratar, la Presidencia concede un receso para la redac-
20 ción del Acta.- Reinstalada la sesión y comprobándose que
21 se mantiene el quórum con el que se instaló la sesión el -
22 Secretario dá lectura del Acta; la misma que se aprueba por
23 unanimidad de votos del capital pagado concurrente.- Se -
24 incorpora al expediente de esta sesión: a) La hoja del pe-
25 riódico en el que consta la publicación de la convocatoria;
26 b) Copia de la carta dirigida al Comisario, convocándole a
27 la reunión; c) Listado de los accionistas concurrentes con
28 la indicación del número de acciones que representan, el

10

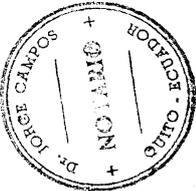
1 valor pagado y los votos que a cada uno le corresponde; d)
2 Copias de los Estatutos Financieros, del informe del Ge -
3 rente y del informe del Comisario; e) Copia de los estatu-
4 tos aprobados en la Junta; f) Copia certificada del acta.-
5 Se levanta la sesión cuando son las trece horas con cuaren-
6 ta y cinco minutos.- Para constancia firman conjuntamente
7 con el Presidente y el Gerente Secretario todos los accio-
8 nistas".- -- DECLARACION DEL AUMENTO DE CAPITAL: La señora
9 Aída Lemarie de Watson, Gerente de la compañía declara que
10 en virtud de lo resuelto en la Junta General de Accionis-
11 tas de veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y -
12 tres, aumenta el capital social de la compañía en la suma
13 de catorce millones de sucres, que lo suscriben y pagan los
14 accionistas en la forma en la que se detalla en el cuadro
15 que viene a continuación, declarando también que los accio-
16 nistas Pamela Watson L. Faridy Lemarie Y., Mercedes Carre-
17 ra L., Luis Encalada Terán, Pierre Hitte R., y Aída Lema-
18 rie de Watson, han renunciado parcialmente a hacer uso de
19 su derecho preferente.- -----
20
21
22
23
24
25
26
27
28

255EP8A

CUADRO DE INTEGRACION DEL
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO CON RES.LEGAL	PAGADO CON RES.FACULT.U.NO DIST.	PAGADO C. SUPERAVIT X REVALORIZ.	PAGADO ESPECIE	CAPITAL POR PAGAR
Iván Watson A.	3'998,000	7'350,000	37,802,75	62,875,89	51,092,60	1'193,890,83	5'504.337,93
Aída Lemarie de Watson	3'998,000	5'346,000	37,802,83	62,876,04	51.092,71	1'193.893,54	4'000.334.88
Pamela Watson L.	1,000.000	1,300.000	9,455,41	15,726,83	12.779,53	298.621,87	963.416,36
Faridy Lemarie Yépez	1,000	1,000	9,45	15,71	12,77	298,32	663,75
Mercedes Cabrera Lemus	1,000	1,000	9,45	15,71	12,77	298,32	663,75
Luis Encalada Terán	1,000	1,000	9,45	15,71	12,77	298,32	663,75
Pierre Hitte Raad	1,000	1,000	9,45	15,71	12,77	298,32	663,75
T O T A L E S	9'000.000	14'000.000	85,098,79	141,541,60	115,015,92	2'687.599,52	10'470.744,17

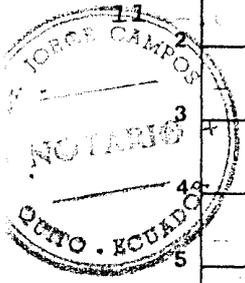
-10-



1 El señor Iván Watson, paga el seis coma ocho mil veinti-
2 siete diez milésimas por ciento del valor de las acciones
3 por él suscritas, mediante el aporte de un automóvil de -
4 su propiedad marca Cadillac, Modelo mil novecientos seten-
5 ta y siete, color azul, Motor número ocho mil sesenta y -
6 nueve S Siete E seiscientos treinta y un mil setecientos -
7 cincuenta y ocho, de dos mil cilindros cúbicos, con pla -
8 cas número P - cero ochenta y siete mil ochocientos ocho.

9 El capital insoluto será cancelado por los accionistas en
10 un plazo no mayor al de un año.- AVALUO: El aporte del -
11 automóvil Cadillac efectuado por el accionista señor Iván
12 Watson A. ha sido avaluado por los accionistas no aportan
13 tes en la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES.- TRANSFERENCIA DE
14 DOMINIO.- El señor Iván Watson A. declara que transfiere
15 a título de aportación la propiedad, el dominio, uso y -
16 usufructo del bien objeto de su aportación, comprometién-
17 dose al saneamiento por evicción del bien aportado, ante
18 la Compañía y ante los restantes accionistas.- ACEPTACION.-

19 Todos los accionistas no aportantes aceptan el aporte de
20 la especie de propiedad del señor Iván Watson A., para in-
21 tegrar el aumento de capital de la compañía "ASOCIACION
22 MOTELERA AMSA S.A." y la transferencia de dominio que de
23 dicho bien se realiza.- Usted, señor Notario, se servirá
24 agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para -
25 que la presente escritura de aumento de capital de la com-
26 pañía ASOCIACION MOTELERA S.A., tenga perfecta validez.-
27 Se agrega como documento habilitante el nombramiento del
28 Gerente de la compañía, en la persona de la señora Aida

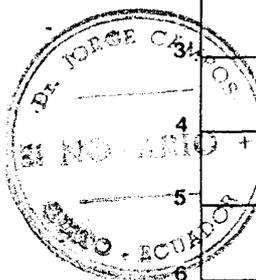


1 Lemarie de Watson, y la autorización del MICEI para la in-
2 versión del señor Iván Watson A.- f) Dr. Jorge Endara Monca
3 yo, Matrícula número novecientos sesenta y seis-Quito".- --
4 (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura públ
5 ca con todo el valor legal; y que los otorgantes la ^{25 SEP 84} aceptan,
6 confirman y ratifican en todas y cada una de sus partes).-
7 Para la celebración de esta escritura se observaron los pre
8 ceptos legales del caso; y leída que fue a la comparecien-
9 te, por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en uni
10 dad de acto, de lo que también doy fe.- f) Aída de Watson,-
11 Cédula de Ciudadanía número: diecisiete cero cero noventa y
12 ocho mil sesenta - ocho.- Cédula Tributaria número ciento -
13 treinta y seis mil uno.- El Notario, f) Dr. Jorge Campos D."
14 " Quito, veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y -
15 tres.- Señora doña Aída Lemarie de Watson.- Presente.- De
16 mis consideraciones: Tengo el agrado de poner en su conoci-
17 miento que la Junta General de Accionistas de la compañía
18 " ASOCIACION MOTELERA S.A." (AMSA), en sesión de veinti -
19 tres de abril de mil novecientos ochenta y tres, tuvo el -
20 acierto de designarle para que ejerza la Gerencia de la com
21 paña por el período de dos años, con ejercicio de la Repre-
22 sentación Legal y las demás atribuciones que constan en la
23 escritura de reforma y codificación de estatutos que fue -
24 celebrada en Quito, el dieciséis de abril de mil novecientos
25 sesenta y nueve, en la Notaría del doctor Cristóbal Guarde-
26 ras.- "ASOCIACION HOTELERA S.A." (AMSA), se constituyó me
27 diante escritura otorgada ante el Notario doctor Ulpiano -
28 Gaybor Mora, el cuatro de julio de mil novecientos sesenta

12

1 y tres, y fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el nú
2 mero ciento cuarenta el veintitrés de los mismos mes y año.
3 Atentamente, f) Luis Encalada Terán, Presidente.- En cono-
4 cimiento de la comunicación que antecede, acepto el cargo
5 para el que he sido designado.- Atentamente, f) Aída Lema-
6 rie de Watson.- Con esta fecha queda inscrito el presente
7 documento bajo el número mil setecientos noventa y tres -
8 del Registro de Nombramientos tomo ciento catorce.- Quito,
9 a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres.- Regis-
10 tro Mercantil, f) Ilegible.- El Registrador.- Un sello".-
11 " MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- Repú-
12 blica del Ecuador.- Resolución número setenta.- El Subsecre
13 tario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e
14 Integración.- En uso de las facultades que le confieren los
15 Decretos Supremos números setecientos ochenta y nueve, de
16 once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, y -
17 mil ochocientos setenta y cinco, de veintisiete de septiem-
18 bre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS el Decre-
19 to Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta
20 de junio de mil novecientos setenta y uno, reformado median-
21 te Decreto Supremo número novecientos-A, de diez de noviem-
22 bre de mil novecientos setenta y seis, la declaración núme-
23 ro mil doscientos catorce, de veintidós de enero de mil no-
24 vecientos ochenta y uno, efectuada por el señor Iván Roland
25 Watson Arnold, de nacionalidad norteamericana, la solicitud
26 y la documentación correspondiente que reposa en los archi-
27 vos de este Ministerio, RESUELVE: - AUTORIZAR al señor Iván
28 Roland Watson Arnold, de nacionalidad norteamericana, resi-

-12-



1 dente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado
 2 fehacientemente, poseedor de la Visa de INMIGRANTE, otor-
 3 gada el dos de junio de mil novecientos sesenta y uno, por
 4 la Dirección General de Inmigración y Extranjería, con Re-
 5 gistro número setenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro,
 6 para que invierta, con el carácter de inversionista nacio-
 7 nal, en la constitución, aumentos de capital compra de ac-
 8 ciones, participaciones o derechos de compañías constituí-
 9 das o por constituirse en el Ecuador.- El señor Iván Ro-
 10 land Watson Arnold, que tendrá la calidad de inversionista
 11 nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los -
 12 Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la pre-
 13 sente autorización las veces que fuera necesario para lo -
 14 cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta
 15 Resolución, conferida por el Notario Público.- Disponer que
 16 la presente Resolución sea protocolizada en una de las No-
 17 tarias Públicas del País.- Comuníquese, Dado en Quito, a -
 18 veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno.- -
 19 Certifica: Es copia lo Certifico, f) Jorge Rivera O., Direc-
 20 tor Nacional Administrativo Financiero-Encargado.- f) José
 21 Villacis Paz y Miño, Subsecretario de Comercio e Integra-
 22 ción, Encargado.- Razón: En virtud de lo solicitado, proto-
 23 solizo la presente Resolución del Subsecretario de Comercio
 24 del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en
 25 mi Registro de escrituras públicas del presente año.- Quito,
 26 a veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno.- El No-
 27 tario, f) Dr. Hugo Cornejo R.- Hay un sello.- Se protocoli-
 28 zó ante mí; y en fe de ello confiero esta primera copia, se

25 SEP 84

13

llada y firmada, en Quito, a veinte de abril de mil nove-
cientos ochenta y uno.- Notario Sexto, Cantón Quito,- f) Dr.
Hugo Cornejo R.- Hay un sello".- ;Enmendado: S/ 9'000.000,00-
S/ 23'000.000,00-veintitrés-Vale.- Enmendado: VEINTITRES-vein-
titrés-veintitrés-Vale.-

Se otorgó ante mí; y, en fe
de ello confiero esta TERCERA - COPIA, firmada y sellada,
en Quito, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta
y tres.-



Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No.-
12985, de 16 de abril del presente año, suscrita por el Econ.
Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encar-
gado, tomé nota al margen de la matriz del presente testimo-
nio que fue aprobada por la antedicha Resolución.- Quito, cua-
tro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.-

In.



Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

In.

1 RAZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo -

2 cuarto de la Resolución número 12985, expedida por la Superin-
3 tendencia de Compañías el 16 de abril de mil novecientos ochenta
4 ta y cuatro, tomé nota al margen de la matriz de fecha cuatro
5 de julio de mil novecientos sesenta y tres, que contiene la -
6 escritura pública de Constitución de la Compañía "Asociación -
7 Hotelera S.A.", de que se aprueba la escritura otorgada ante
8 el Notario doctor Jorge Campos Delgado el 31 de mayo de 1.983,
9 mediante la cual la compañía mencionada ha procedido a aumentar
10 su capital, reformar sus estatutos y prorrogar su plazo de ex-
11 ración.- Quito, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y -
12 cuatro.-

13
14
15 Dr. Vicente Caybor Mora

16 NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO
17
18
19
20
21

22 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución
23 número doce mil novecientos ochenta y cinco, del señor Superintenden-
24 te de Compañías Encargado, de diez y seis de abril de mil novecien-
25 tos ochenta y cuatro, bajo el número 119 del Registro Industrial, to-
26 mo 16.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 140, de 23
27 de julio de 1963, a fs. 364 Vts., del Registro Mercantil, tomo 94.-
28 Quede archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Públi-

1 ca de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de
2 la Compañía "ASOCIACION MOTELERA S.A. (AMSA)", otorgada el 31 de ma
3 yo de 1983, ante el Notario Décimo Noveno de este Cantón, Dr. Jorge
4 Campos.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de
5 la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto
6 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878
7 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el -
8 número 10281.- Lo enmendado: "y Codificación de".- Vale. Quito, a
9 veinte y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-
10 EL REGISTRADOR.- *Gustavo García Banderas*

11 Dr. Gustavo García Banderas
12 REGISTRADOR MERCANTIL

